MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO BILATERAL

ENTRE

EL GOBIERNO DE ESPAÑA

Y

EL GOBIERNO DE HAITÍ

PARA

APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA

ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN

DE HAITÍ

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y ELGOBIERNO DE HAITI PARA APOYAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN HAITIANA

El Gobierno de España, representado por:

Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé,

Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación

El Gobierno de la República de Haití, representado por:

Jean-Max BELLERIVE,

Primer Ministro y Ministro de Planificación y de la Cooperación Externa

A. MARCO ESTRATÉGICO

- ***Declaración de París y Agenda de Acción de Accra.*** Ambos países son conscientes de respetar los compromisos de la Declaración de Roma sobre armonización de donantes, así como la Declaración de París sobre eficacia de la ayuda al desarrollo con sus cinco principios (apropiación, armonización, alineamiento, gestión para resultados de desarrollo y rendición de cuentas) así como la Agenda de Acción de Accra que hace hincapié en la apropiación democrática y la rendición de cuentas mutua (donantes y países socios).

- ***Cadre de Partenariat***. El 27 de febrero de 2009 se firmó el Cadre de Partenariat (CPAB) entre el Gobierno de la República de Haití y los socios para el desarrollo relativo al apoyo presupuestario, entre ellos el Gobierno de España, el cual define los principios de la puesta en acción de los programas de ayuda presupuestaria en Haití, así como los compromisos recíprocos del Gobierno y de los socios técnicos y financieros, para: i) mejorar las prácticas de coordinación y diálogo conjunto; ii) promover una mayor armonización y alineamiento del suministro de la ayuda para el desarrollo; y iii) incidir en la efectividad de la ayuda externa para el crecimiento, la reducción de la pobreza y el crecimiento económico.

Dicho CPAB, señala que los aspectos jurídicos y contractuales de la contribución financiera de los socios técnicos y financieros firmantes, serán regulados en los acuerdos bilaterales entre el Gobierno y cada Socio de Desarrollo y que, en caso de alguna divergencia entre el CPAB y los acuerdos bilaterales, prevalecen estos últimos.

El CPAB tiene por objetivo la puesta en ejecución de la Estrategia Nacional de Crecimiento y Reducción de la Pobreza (DNSCRP), las políticas y programas sectoriales así como las reformas de la gestión de las finanzas públicas del país. Constituye un

cuadro general, con el objetivo de mejorar la efectividad de este instrumento, y reducir los costos de gestión.

- ***Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012.*** Este documento estratégico de la Cooperación Española contempla el fortalecimiento del desarrollo local basado en sus propias necesidades y demandas de manera armonizada con otros donantes, y en particular para la generación, planificación y puesta en marcha de estrategias y políticas públicas de desarrollo nacional, regional y local basadas en procesos de participación y consenso social e introducir esas estrategias en programas operativos, priorizados y orientados a lograr resultados de desarrollo.

- El ***Acta de la I Reunión Mixta Hispano-Haitiana de Cooperación de 2006-2010***, que describe los acuerdos de las acciones de colaboración y ayuda al desarrollo entre ambos países contempla, entre otros acuerdos, el impulso al diseño y ejecución de políticas sociales, el apoyo a los procesos de fortalecimiento y modernización del Estado, el alineamiento con las políticas sectoriales del Gobierno, el apoyo preferencial a la educación básica y la reducción de la tasa de analfabetismo adulto en el país, utilizando, entre otros instrumentos, el apoyo presupuestario. Y el documento de los acuerdos del proceso verbal de la Reunión del Comité de Seguimiento y Evaluación de la Primera Comisión Mixta Hispano Haitiana de Cooperación 2006-2010, reitera el compromiso de la Delegación Española adoptado en la Conferencia de Donantes de Fondos celebrada en Washington (2009), de atender la solicitud de Haití con un apoyo presupuestario focalizado a educación para el periodo 2009-2010.

- El Plan d'Action pour le Relèvement et le Développement National, propuesto por el Gobierno de Haití tras el terremoto que asoló el país el 12 de enero de 2010, describe el impacto que ha ocasionado sobre la población y las necesidades en los principales sectores económicos, entre ellos educación. Plantea a corto plazo, acciones urgentes para la estabilización de la población y las instituciones y para la reconstrucción de las zonas siniestradas. Como estrategias en el sector educación señala: i) Garantizar el retorno a las escuelas con equidad de los alumnos de los tres departamentos más afectados; ii) Proveer apoyo a la escolarización de todos los niños que frecuentan las estructuras escolares existentes; iii) Proporcionar apoyo y orientación a los profesores y otro personal educativo; iv) Apoyar el reinicio de la enseñanza superior y técnica; v) Preparar el comienzo del próximo año escolar; vi) Continuar el proceso de educación para todos.

- Las Regiones del Oeste, Nippes y Sudeste junto con Puerto Príncipe y su área de influencia, han sido las más afectadas. La Región del Sudeste, es una de las regiones prioritarias de intervención de AECID. Un balance provisional del MENFP[1] revela que la Región del Oeste ha sido la más afectada (estima que 2.750 escuelas (55%) del conjunto de escuelas han sido destruidas). Sin embargo en números relativos, la situación de la infraestructura escolar es más grave todavía en la Región del Sudeste, donde no queda casi ninguna escuela intacta.

[1] Célula de Crisis del MENFP. Documento de trabajo de 26 de febrero de 2010.

- Debido a esta situación, el Gobierno de Haití ha presentado a AECID la propuesta de elaborar un ***Plan de Reestructuración y Modernización de la Oferta de los Servicios Educativos en la Región del Sudeste,*** dirigido a aumentar el acceso y mejorar la calidad de los servicios educativos, a través de la reconstrucción de las escuelas dañadas

Teniendo en cuenta este marco estratégico, se acuerda dirigir el apoyo a la estrategia de educación hacia tres componentes: i) El primero enfocado hacia la implementación y desarrollo del Documento de Estrategia Nacional para el Crecimiento y la Reducción de la Pobreza (DSNCRP) del Gobierno de Haití y la Estrategia Nacional de Acción para la Educación para Todos (SNA-EPT) mediante un apoyo presupuestario de 5.000.000 de euros; ii) El segundo contribuye a la implementación del Plan d'Action pour le Relèvement et le Développement National a través del desarrollo del Plan de Reestructuración y Modernización de la Oferta de los Servicios Educativos en la Región del Sudeste (PREMOSE) mediante la aportación de 10.000.000 de euros; iii) El tercer componente está dirigido a reforzar las capacidades técnicas del Ministerio de Educación con el fin de asegurar el buen desarrollo y ejecución de los dos componentes anteriores con una aportación de 600.000 euros para el Proyecto de Sistema de Información Estadístico de Educación.

El total de la aportación del Gobierno de España es de 15.600.000 euros que se aplicarán para la ejecución de acciones en el marco de los tres componentes descritos a continuación.

De forma global, las tres intervenciones que se proponen en este MoU, responden a los siguientes objetivos:

Objetivo general

Contribuir a la implementación de la respuesta a la situación de emergencia del Ministerio de Educación y de la Formación Profesional, construyendo nuevas bases para la refundación / reconstrucción de un sistema de educación más eficaz y equitativo en el marco del Plan d'Action pour le Relèvement et le Développement National.

Objetivo específico

Mejorar la accesibilidad y la calidad del sistema educativo a nivel nacional y de forma específica en la Región del Sudeste, apoyando al Ministerio de Finanzas y al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

B. COMPONENTES DEL APOYO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN HAITIANA

COMPONENTE 1

Apoyo presupuestario para la implementación y desarrollo del Documento de Estrategia Nacional para el Crecimiento y la Reducción de la Pobreza (DSNCRP) y la Estrategia Nacional de Acción para la Educación para Todos (SNA-EPT).

1.1. OBJETIVOS

Objetivo general

Contribuir a la implementación y desarrollo del Documento de Estrategia Nacional para el Crecimiento y la Reducción de la Pobreza (DSNCRP) del Gobierno de Haití y los planes sectoriales elaborados en el marco de la misma, tal como la Estrategia Nacional de Acción para la Educación para Todos (SNA-EPT).

Objetivos específicos

Reforzar las capacidades presupuestarias del Estado para implementar la DSNCRP mejorando la gestión de las finanzas públicas y la colocación de los recursos suficientes en los sectores prioritarios de la estrategia, en este caso, el sector educación.

Apoyar los esfuerzos que realiza el Gobierno de Haití en educación en el marco de los compromisos adquiridos en relación con la implementación de la Estrategia Nacional de Educación para Todos y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en educación.

1.2. COMPROMISOS DE LOS SIGNATARIOS

El **Gobierno de la República de Haití** se compromete a mejorar las finanzas públicas y el desarrollo humano reflejados en un plan de desarrollo de mediano plazo, priorizando la modernización del Estado y el desarrollo de la inversión privada. Dichos esfuerzos están reflejados en el Documento de la Estrategia Nacional para el Crecimiento y Reducción de la Pobreza (DSNCRP), el cual prioriza en el Pilar 2 los servicios sociales de base, y en el Plan de Acción de la Estrategia Nacional para el Crecimiento y Reducción de la Pobreza (PMO).

El Gobierno de la República de Haití designa al **Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional (MENFP)** como responsable de la Estrategia Nacional de Acción para la Educación Para Todos (SNA-EPT) y su Plan de Acción, el cual responde a los compromisos internacionales de proporcionar una educación de base a toda la población y las condiciones descritas en este MoU para los respectivos desembolsos de los tramos variables de acuerdo con el cumplimiento de los indicadores.

El Gobierno de la República de Haití designa al **Ministerio de Finanzas**, para desempeñar la coordinación del cumplimiento de este apoyo presupuestario a educación y especialmente dar seguimiento al cumplimiento de los indicadores de los tramos fijos. Se compromete asimismo a elaborar y ejecutar políticas sectoriales de acuerdo con el crecimiento y la lucha contra la pobreza, compatibles con el mantenimiento de equilibrio

presupuestario y macroeconómico, a fin de alinear el presupuesto sobre los ejes prioritarios seleccionados en el DSNCRP.

El **Gobierno de España** designa a la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y** se compromete a apoyar de manera activa los esfuerzos y la política de desarrollo del Gobierno de Haití, para mejorar las condiciones de vida de los haitianos reduciendo la pobreza y la fragilidad del país como institución que asume las responsabilidades de interlocución y coordinación bajo este Memorando. La AECID se compromete a acompañar a las instituciones haitianas en el desempeño de este Memorandum y a efectuar los desembolsos bajo las condiciones y plazos previstos. Asimismo, la AECID participará en el diálogo político y técnico con el Gobierno de Haití junto con los demás donantes que participen con apoyos presupuestarios a favor del DSNCRP y del PMO-SNEPT.

En cualquier caso, las tres partes deberán establecer canales de comunicación y coordinación entre sí, con el fin de dar seguimiento al desarrollo de actividades que procuren el cumplimiento de los indicadores de los tramos fijos y los tramos variables, bajo un enfoque de ayuda mutua basada en las buenas prácticas.

Contribución del Gobierno de España

Operación	**2009-2010**
Apoyo presupuestario sectorial a educación	
Tramo fijo	3.000.000
Tramo variable	2.000.000
Total	**5.000.000**

En el presupuesto del Gobierno de la República de Haití aprobado por el Parlamento de la República de Haití el 1 de octubre de 2009 para el ejercicio fiscal 2009-2010, consta la cantidad de 286.000.000 Gourdes (5.000.000 Euros) bajo el rubro de apoyo presupuestario. Dicha cantidad contribuye al presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo de actividades que permitan alcanzar los indicadores de los tramos variables.

1.3. DESEMBOLSOS, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

El apoyo presupuestario, por un monto máximo de 5.000.000 de euros, contribuirá al cumplimiento de los objetivos específicos citados en el apartado 1.

a. Desembolsos. AECID transferirá los fondos al Banco de la República de Haití (BRH). Los fondos se transferirán a una cuenta en divisas. El BRH transferirá el contravalor en gourdes al Ministerio de Finanzas, que ya ha previsto en el Presupuesto General de la República del periodo 2009-2010 dicho aporte, el cual contribuirá al presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MENFP).

El Ministerio de Finanzas haitiano deberá comunicar por escrito de forma inmediata a AECID, la recepción de los fondos en moneda extranjera.

Se han previsto dos desembolsos. Un desembolso corresponde al tramo fijo y otro desembolso corresponde al tramo variable, siempre que el Gobierno de Haití cumpla con las condiciones de mejora expresadas para cada uno en los indicadores correspondientes. En caso de que no se puedan lograr las metas propuestas en los indicadores en los plazos previstos, los fondos no desembolsados podrán ser dirigidos a otras actividades en los mismos ámbitos de este apoyo presupuestario, que serán acordados de forma conjunta en las reuniones de seguimiento del primer año y final.

Condiciones para los desembolsos:

Del tramo fijo, el MEF deberá:

i) cumplir con los requerimientos solicitados en el Anexo 1, los cuales deberán recibir la apreciación positiva del *Cadre de Partenariat*;

ii) enviar la aceptación formal del desembolso correspondiente;

iii) adjuntar nota con los datos de la cuenta del Banco de la República de Haití (BRH) donde se debe ingresar el monto.

Del tramo variable, la AECID y el Ministerio de Educación y Formación Profesional elaborará un informe con evidencias del cumplimiento de los indicadores y se realizará una reunión con AECID para el seguimiento y valoración del grado de cumplimiento de los indicadores fijados. Tras la cual: i) la AECID emitirá la resolución para el desembolso del tramo correspondiente; ii) el Gobierno de Haití deberá enviar la aceptación formal del desembolso; iii) deberá adjuntar la nota con los datos de la cuenta del Banco de la República de Haití (BRH) donde se debe ingresar el monto.

Indicadores para los desembolsos:

Del tramo fijo: los indicadores se centran en tres ámbitos: i) Política estratégica nacional o sectorial; ii) Estabilidad macroeconómica; y iii) Gestión de Finanzas Públicas.

Del tramo variable: los indicadores para dicho tramo se detallan en el Anexo 2. En el caso de que algún indicador haya sido afectado negativamente por alguna situación o hecho excepcional, que no sean imputables al Gobierno ni al MENFP, la AECID podrá excluir dicho indicador de la valoración y ajustar el peso de cada uno de los demás indicadores de forma proporcional al monto asignado a cada uno.

b. Ejecución. El periodo de ejecución del apoyo presupuestario comprende 12 meses, desde el mes de octubre de 2009 hasta el mes de septiembre de 2010, coincidiendo con el periodo del ejercicio fiscal del Gobierno de Haití, respetando el acuerdo del CPAB de acordar un calendario de desembolsos compatible con el ciclo presupuestario del Gobierno que comprende desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre. Los plazos establecidos en el cronograma adjunto (Anexo 3), deberán ser respetados con el fin de poder efectuar los desembolsos en los periodos previstos.

c. Seguimiento. *Reuniones de seguimiento.* La AECID participará en las reuniones anuales conjuntas de seguimiento del DSNCRP y en las reuniones de seguimiento del Plan de Puesta en Marcha de la Estrategia Nacional de Educación para Todos (PMO-SNEPT). Las primeras como parte del CPAB y las segundas como parte en el proceso de acompañamiento al Ministerio de Educación y Formación Profesional para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores sectoriales y el fortalecimiento institucional en planificación y estadísticas educativas.

Seguimiento del tramo fijo

El *Cadre de Partenariat* entre los donantes y el Gobierno de Haití constituye el espacio común para facilitar el diálogo y focalizar los esfuerzos de los donantes en la política del Gobierno. El *Cadre de Partenariat* se organiza a través de: i) el Grupo Conjunto de Apoyo Presupuestario (GCAP) compuesto por el Gobierno de Haití y el conjunto de donantes que participan con apoyo presupuestario (Francia/AFD, España/AECID, Comisión Europea, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y Banco Mundial (BM); ii) el grupo sectorial de finanzas públicas. Actualmente, se está definiendo una matriz única de indicadores para el seguimiento conjunto de la ejecución del DSNCRP en el marco del *Cadre de Partenariat*.

El DSNCRP será objeto de una revisión anual conjunta entre el Gobierno y los donantes. El Cadre de Partenariat junto con el Gobierno, acuerdan que éste deberá cumplir las condiciones siguientes para el desembolso de los tramos fijos:

- Progreso satisfactorio del proceso de política nacional de desarrollo del Documento de Estrategia Nacional para el Crecimiento y la Reducción de la Pobreza (DSNCRP).

- Progreso satisfactorio de la puesta en marcha de una política dirigida al mantenimiento de la estabilidad macroeconómica.

- Progreso satisfactorio de la puesta en marcha de un plan de acción dirigido a la mejora de la gestión de las finanzas públicas.

Las fuentes de verificación de las condiciones de cada ejercicio presupuestario están descritas en detalle en el Anexo 1.

Seguimiento del tramo variable

El Ministerio de Educación y Formación Profesional y AECID celebrarán una reunión para la revisión conjunta del informe del Plan de Mise en Oeuvre de l'Education Pour Tous (PMO) una vez que el Ministerio haya obtenido los resultados previstos en los indicadores incluidos en el MoU. Ambas instituciones podrán invitar a participar a otros donantes de educación.

Para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores de educación del tramo variable, el Ministerio de Educación de Educación y Formación Profesional deberá poner a disposición de AECID previamente a la reunión el informe de avance de la puesta en marcha del Plan de Mise en Oeuvre de l'Education Pour Tous (PMO), que incluya

asimismo los resultados obtenidos de los indicadores descritos en el Anexo 2 para el tramo variable con evidencias de su cumplimiento.

Si el Gobierno de Haití presenta un Informe de buen cumplimiento de todas las condiciones estipuladas para el tramo fijo y para el tramo variable, la AECID efectuará un solo desembolso por el monto total de 5.000.000 de euros (Ver Anexo 1 y 2).

COMPONENTE 2

Implementación del Plan de Reestructuración y Modernización de la Oferta de los Servicios Educativos en la Región del Sudeste (PREMOSE)

2.1. OBJETIVOS

Objetivo general

Contribuir a aumentar el acceso y mejorar la calidad de la oferta educativa pública en la Región del Sudeste en el marco del Plan d'Action pour le Relèvement et le Développement National.

Objetivos específicos

Elaborar un plan integrado para contribuir a aumentar el acceso y mejorar la calidad de la oferta educativa pública en la Región del Sudeste.

Construcción, rehabilitación, equipamiento y dotación de instalaciones de las escuelas públicas del ciclo fundamental identificadas en el PREMOSE.

Programas de formación del personal de educación para mejorar la calidad de la docencia y la prestación de los servicios.

Fortalecimiento institucional mediante el acompañamiento al Ministerio de Educación y Formación Profesional (MENFP) para la gestión e implementación del Plan y el seguimiento y evaluación de los resultados.

2.2. COMPROMISOS DE LOS SIGNATARIOS

El Gobierno de la República de Haití designa al **Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional (MENFP)** como responsable del diseño e implementación del PREMOSE en la Región del Sudeste y la coordinación de la ejecución en los términos descritos en este MoU.

El **Gobierno de España** designa a la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)** a través de la **Oficina Técnica de Cooperación Española en Haití (OTC)** como institución que asume las responsabilidades de interlocución y coordinación bajo este Memorando, y se compromete a apoyar de manera activa los esfuerzos y la política de desarrollo del Gobierno de Haití, para mejorar las condiciones de vida de los haitianos reduciendo la pobreza y la fragilidad del país. La AECID se compromete a acompañar a las instituciones haitianas en la ejecución de este

Memorandum y a efectuar los desembolsos bajo las condiciones y plazos previstos. Asimismo, la AECID participará en el diálogo político y técnico con el Gobierno de Haití junto con los demás donantes que participen con apoyos financieros al sector de la educación.

Para la implementación de este Componente, se requiere previamente elaborar el Plan del PREMOSE y el Reglamento Operativo el cual deberá describir los procedimientos que se utilizarán para su ejecución. Ambos documentos se consideran condicionalidades para el desembolso. El apoyo técnico complementario de AECID facilitará la trazabilidad de la ayuda, una mejor armonización y comunicación entre las partes y una retroalimentación de los resultados obtenidos para mejorar los procesos.

Ambas partes convienen que la ejecución de la reconstrucción en el marco del PREMOSE se realice a través del Fondo de Asistencia Económica y Social (FAES[2]), con el cual el Ministerio de Educación y Formación Profesional (PENFP) ha firmado un Memorandum de Entendimiento. La AECID acompañara a FAES y al Ministerio de Educación a través de un apoyo complementario por el que se financiara un equipo técnico permanente que facilite las operaciones y el acompañamiento de la ejecución de las actividades previstas en el PREMOSE.

En cualquier caso, las tres partes deberán establecer canales de comunicación y coordinación entre sí, con el fin de dar seguimiento al desarrollo de actividades que procuren el cumplimiento del PREMOSE, bajo un enfoque de ayuda mutua basada en las buenas prácticas.

Contribución del Gobierno de España

Operación	2009-2010	2010-2011	Total
Plan de Reestructuración y modernización de la oferta de los servicios educativos en la Región del Sudeste (PREMOSE)			
Ministerio de Educación y Formación Profesional	4.750.000	4.750.000	9.500.000
Apoyo complementario AECID	250.000	250.000	500.000
	5.000.000	**5.000.000**	**10.000.000**

[2] El Fondo de Asistencia Económica y Social (FAES) es un organismo público autónomo de carácter financiero. Fue creado por Decreto Presidencial en 1990, bajo la tutela del Ministerio de Economía y Finanzas. El Consejo de Administración está compuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministro de Planificación y Cooperación Externa y el Ministerio de Asuntos Sociales. Además forman parte también cinco representantes de organizaciones de la sociedad civil: FONHEP, HAVA, FHAF, APA y FAN y el Director General de FAES.

2.3. DESEMBOLSOS, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

El fondo para la implementación del PREMOSE, es por un monto máximo de 10.000.000 de euros, los cuales contribuirán al cumplimiento de los objetivos específicos citados en el apartado 1.

a. Desembolsos. El Ministerio de Finanzas ordena a la Banca de la República de Haití (BRH) que abra una cuenta a nombre del Plan de Reconstrucción y Modernización de la Oferta de los Servicios Educativos en la Región del Sudeste (PREMOSE) del Ministerio de Educación.

Los fondos se transferirán a una cuenta en divisas. El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MENFP), deberá comunicar por escrito de forma inmediata a AECID, la recepción de los fondos en moneda extranjera, su aceptación y el contravalor en Gourdes.

Se han previsto dos desembolsos, vinculados al cumplimiento de determinadas condiciones.

Condiciones para el primer desembolso:

Primer desembolso, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MENFP) deberá:

i) Presentar la propuesta del Plan de Reestructuración y Modernización de la oferta de los Servicios Educativos en la Región del Sudeste (PREMOSE)

ii) Presentar el Acuerdo con FAES como agencia ejecutora.

iii) Presentar el Manual de Operaciones armonizado ente el Ministerio de Educación y Formación Profesional, FAES y AECID.

iv) Adjuntar nota con los datos de la cuenta del Banco de la República de Haití (BRH) donde se debe ingresar el monto.

Tras la cual: i) la AECID emitirá la resolución para el desembolso correspondiente; ii) el Gobierno de Haití deberá enviar la aceptación formal del desembolso.

Condiciones para el segundo desembolso:

Segundo desembolso, el Ministerio de Educación deberá:

v) Presentar un Informe de evaluación de resultados del Plan de Reestructuración y Modernización de la Oferta de los Servicios Educativos en la Región del Sudeste (PREMOSE) ejecutado durante el periodo 2009-2010.

vi) Presentar un Informe de auditoría financiera y de procedimientos.

vii) Adjuntar nota con los datos de la cuenta del Banco de la República de Haití (BRH) donde se debe ingresar el monto.

Tras la cual: i) la AECID emitirá la resolución para el desembolso correspondiente; ii) el Gobierno de Haití deberá enviar la aceptación formal del desembolso.

La AECID se reserva la decisión de realizar ella misma, una auditoría financiera al término del primer año así como una auditoria final del monto total ejecutado, con el fin de valorar la idoneidad de la ejecución y la adecuación del instrumento de financiamiento para una ampliación o una nueva intervención bajo el mismo esquema y modelo de gestión.

COMPONENTE 3.

Proyecto de fortalecimiento institucional dirigido al Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional para el "Diseño y desarrollo del Sistema de Información de Estadísticas Educativas (SIEE).

3.1. OBJETIVOS

Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de los instrumentos para mejorar la toma de decisiones y la implementación de las políticas y planes del gobierno en materia educativa.

Objetivos específicos

Fortalecer las capacidades institucionales en los procesos de planificación, especialmente dirigidas hacia el desarrollo e implementación del PREMOSE en la Región del Sudeste.

Diseñar y desarrollar el Sistema de Información de Estadísticas Educativas (SIEE) de forma integrada armonizando la intervención con la de los donantes que intervengan en el ámbito del SIEE.

Fortalecer las capacidades institucionales en herramientas e instrumentos para la utilización de la información del SIEE y el seguimiento del apoyo presupuestario a educación 2009-2010.

3.2. COMPROMISOS DE LOS SIGNATARIOS

El Gobierno de la República de Haití designa al **Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional (MENFP)** como responsable de la ejecución del proyecto "Diseño y desarrollo del Sistema de Información de Estadísticas Educativas".

El **Gobierno de España** designa a la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)** como institución que asume las responsabilidades de interlocución y coordinación bajo este Memorando y se compromete a apoyar de manera activa los esfuerzos y la política de desarrollo del Gobierno de Haití, para mejorar las condiciones de vida de los haitianos reduciendo la pobreza y la fragilidad del país. La AECID se compromete a acompañar a las instituciones haitianas en el desempeño de este Memorandum y a efectuar los desembolsos bajo las condiciones y plazos previstos. Asimismo, la AECID participará en el diálogo político y técnico con el Gobierno de Haití junto con los demás donantes que participen con apoyos financieros al sector de la educación.

Ambas partes deberán establecer canales de comunicación y coordinación entre sí, con el fin de dar seguimiento al desarrollo de actividades que faciliten el buen desempeño del proyecto, bajo un enfoque de ayuda mutua basada en las buenas prácticas.

Contribución del Gobierno de España

Operación	2009-2010	2010-2011
Diseño y desarrollo del Sistema de Información de Estadísticas Educativas	600.000	-
Total	600.000	

3.3. DESEMBOLSOS, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

El monto total del proyecto asciende a 600.000 euros, los cuales contribuirán al cumplimiento de los objetivos específicos citados en el apartado 3.1.

AECID transferirá los fondos a la cuenta bancaria que designe el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MENFP) abierta a nombre del Proyecto, la cual admitirá únicamente los ingresos de la AECID, así como los correspondientes intereses que devenguen los saldos existentes. Dichos intereses serán aplicados a la consecución de los objetivos del proyecto y quedarán sujetos a las mismas normas de control y justificación establecidas para el mondo del proyecto.

Los fondos se transferirán a una cuenta en divisas. El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MENFP) deberá comunicar por escrito de forma inmediata a AECID, la recepción de los fondos en moneda extranjera, su aceptación y el contravalor en Gourdes.

La disposición de fondos sólo podrá hacerse a la presentación de documentos de pago al cobro, mediante órdenes de transferencia o emisión de cheques bancarios nominativos que, además de la firma del titular, deberán ser autorizados por la Coordinadora General de Cooperación de AECID en Haití, o en su defecto en quién ella delegue.

Procederá el reintegro a la AECID del importe de la subvención no invertido en las actuaciones objeto de financiación y los intereses generados y no invertidos.

Se ha previsto un solo desembolso, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

El MEF deberá:

i) Presentar una nota firmada por el Ministro, delegando a la Unidad o Dirección que será la responsable de la ejecución del proyecto.

ii) Presentar el Proyecto "Diseño y desarrollo del Sistema de Información de Estadísticas Educativas (SIEE)" elaborado conjuntamente entre el Ministerio de Educación y AECID.

ii) Adjuntar nota con los datos de la cuenta abierta a nombre del proyecto donde se debe ingresar el monto del Ministerio de Educación.

Tras la cual: i) la AECID emitirá la resolución para el desembolso correspondiente; ii) el Gobierno de Haití deberá enviar la aceptación formal del desembolso.

La AECID se reserva la decisión de solicitar a la Unidad o Dirección responsable del Ministerio de Educación o realizar ella misma, una evaluación final de ejecución física y financiera así como una auditoria final del monto total ejecutado, con el fin de valorar la idoneidad de la ejecución y la adecuación del instrumento de financiamiento para una ampliación o una nueva intervención bajo el mismo esquema y modelo de gestión.

C. SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES DEL MOU

Para darle seguimiento a las intervenciones del MoU de forma general, se establece un Comité de Coordinación, conformado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Finanzas y AECID, que celebraran reuniones de forma periódica para conocer de los avances en los tres Componentes y resolver cualquier duda que surja.

D. AUDITORÍA Y EVALUACIÓN

El Gobierno de Haití se compromete a realizar una auditoría financiera por la institución pública competente de la ejecución del apoyo presupuestario por valor de 5.000.000, durante el mes de octubre del año 2010. La AECID se reserva la posibilidad de realizar una auditoría externa, además de la que realice el Gobierno de Haití.

El Gobierno de Haití se compromete a realizar una auditoría financiera por la institución pública competente de la ejecución de los fondos destinados a la implementación del Plan de Reconstrucción de la Infraestructura Educativa de la Región del Sudeste en el mes de octubre de 2011. La AECID se reserva la posibilidad de realizar una auditoría externa, además de la que realice el Gobierno de Haití.

Se valorará la posibilidad de llevar a cabo una evaluación de los avances y resultados obtenidos a través del PMO entre 2009-2011.

E. VALIDEZ Y APLICACIÓN

Toda diferencia que pueda surgir durante la aplicación de este Memorandum será regulada por acuerdo mutuo entre AECID y el Gobierno de Haití, los cuales informarán de los resultados de este acuerdo.

Este Memorandum podrá finalizar de manera anticipada si existe un informe previo de la AECID o del Gobierno de Haití que expliquen las razones que justifiquen esta finalización.

El Gobierno de Haití acepta esta donación y se compromete a utilizarlo en los términos y condiciones específicas descritas en este Memorandum. El Gobierno de Haití por este Memorandum, exigirá al personal gestor de esta operación, abstenerse de ofrecer a otras personas o abstenerse de buscar, aceptar o recibir de otras personas, o por ellos mismos u de otro, ninguna promesa, donación remuneración, compensación económica o beneficio de cualquier tipo que puede ser interpretado como un acto de corrupción. Todo

acto de esta naturaleza constituirá un motivo suficiente para poner fin al presente Memorandum o para aplicar otra medida correctiva apropiada. Todos los casos de corrupción o de práctica ilegal que pudieran aparecer serán resueltos por la institución competente, de conformidad con las leyes y los reglamentos de la República de Haití.

El presente Memorandum de Entendimiento no constituye un tratado internacional y será aplicado a partir de la fecha de la firma y finalizara cuando se presente el informe final del segundo año.

La cooperación entre el Gobierno de Haití y el Gobierno de España se debe basar sobre el respeto a los derechos humanos, los principios democráticos, el Estado de Derecho y la buena gobernanza, la independencia de sus poderes (ejecutivo, legislativo y judicial), la justificación de cuentas, la lucha contra la corrupción, las políticas macroeconómicas sólidas así que el compromiso para la reducción de la pobreza. Que estos principios, que constituyen los elementos esenciales de este Memorandum, deben regir las políticas internas e internacionales de los firmantes.

Hecho por duplicado original en francés y en español

Madrid, 18 de Mayo de 2010

Por el Gobierno de España

Miguel Ángel MORATINOS CUYAUBÉ

Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Por el Gobierno de Haití

Jean-Max BELLERIVE

Primer Ministro y Ministro de Planificación y de la Cooperación Externa

ANEXOS

1. Condiciones para el desembolso del tramo fijo del apoyo presupuestario.
2. Indicadores para el desembolso del tramo variable del apoyo presupuestario.

ANEXO 1

TRAMO FIJO

Las condiciones generales para el desembolso del tramo fijo establecido en este Memorando de Entendimiento para el Componente 1.

AMBITOS	CONDICIONES	FUENTE DE VERIFICACIÓN 2009-2010
Política estratégica nacional o sectorial	Progreso satisfactorio del proceso de política nacional de desarrollo del Documento de Estrategia Nacional para el Crecimiento y la Reducción de la Pobreza (DSNCRP)	Producción y circulación de un informe de seguimiento de la puesta en marcha del DSNCRP, que deberá presentar los avances de su implementación. *Apreciación por el Cadre de Partenariat*
Estabilidad macroeconómica	Progreso satisfactorio de la puesta en marcha de una política dirigida al mantenimiento de la estabilidad macroeconómica	Revisión FRPC, artículo IV, documentos del Banco Central y del Gobierno. *Apreciación por el Cadre de Partenariat*
Gestión de finanzas públicas	Progreso satisfactorio de la puesta en marcha de un plan de acción dirigido a la mejora de la gestión de las finanzas públicas	Reforma de la GFP, Revisión FRPC, Plan de acción PEMFAR, Matriz de la reforma de la GFP, TOFE *Apreciación por el Cadre de Partenariat*

Si el Gobierno de Haití presenta un Informe de buen cumplimiento de todas las condiciones estipuladas para el tramo fijo y para el tramo variable, la AECID efectuará un solo desembolso por el monto total de 5.000.000 de euros.

ANEXO 2

INDICADORES Y DESEMBOLSOS DEL TRAMO VARIABLE

TRAMO VARIABLE

Corresponde al ejercicio 2009-2010. El monto total a desembolsar es de 2.000.000 de euros. Se han acordado cuatro indicadores. Todos los indicadores son valorados con dos grados de cumplimiento: i) Indicador 1: menos de 25 escuelas: el 50% del monto asignado; entre 26 y 50 escuelas: el 100% del monto asignado; ii) Indicador 2: menos de 15 EFACAP: el 50% del monto asignado; entre 16 y 30 EFACAP: el 100% del monto asignado; iii) Indicador 3: menos de 25 escuelas acreditadas: el 50% del monto asignado; entre 26 y 50 escuelas acreditadas: el 100% del monto asignado; iv) Indicador 4: hasta 9,15% de presupuesto del MENFP sobre el presupuesto general: el 50% del monto asignado; el 9,16% o más el 100% del monto asignado.

El desembolso que le corresponde a cada uno consta en la matriz siguiente:

INDICADOR	VALOR	MONTO
1. Construir y/o rehabilitar escuelas de enseñanza fundamental en el 2009-2010	Menos de 25	250.000
	Entre 26 y 50	500.000
2. Implementación de EFACAP a nivel nacional	Menos de 15	250.000
	Entre 16 y 30	500.000
3. Acreditación de escuelas según los criterios del MENFP	Menos de 25	250.000
	Entre 26 y 50	500.000
4. Porcentaje de presupuesto del MENFP sobre el presupuesto general	Hasta un 9, 15%	250.000
	Un 9,16% o más	500.000

Indicadores 2009-2010

1. Nombre: Construir y/o rehabilitar escuelas de enseñanza fundamental en el 2009-2010

Justificación: El SNA-EPT, ha identificado que la carencia de escuelas o la mala situación de la infraestructura de las mismas, disminuye el acceso a la educación del grado fundamental. El SNA-EPT estima que entre el 23 y el 40% de las escuelas fundamentales, funcionan en locales inadecuados.

Criterios para el desembolso:

- Si se construyen y/o rehabilitan menos de 25 escuelas: 250.000 euros.
- Si se construyen y/o rehabilitan entre 26 y 50 escuelas: 500.000 euros.

Riesgo: es una prioridad del MENFP y ha iniciado el proceso de construcción y rehabilitación de escuelas, por lo que el riesgo es débil.

2. Nombre: Implementación de EFACAP a nivel nacional

Justificación: el Plan Nacional de Educación y la Formación (PNEF) prevé que l'Ecole Fondamentale d'Application Centre d'Appui Pédagogique (EFACAP) constituye un modelo de escuela de referencia, que ofrece una enseñanza de calidad a los alumnos y asegura la formación continua de los profesores y directores. Es una prioridad para el MENFP y consta además como un indicador del SNCRP, por lo que su cumplimiento, contribuye al cumplimiento de los indicadores del SNCRP. Es un indicador del DSNCRP.

Criterios para el desembolso:
- Si se implementan menos de 15 EFACAP: 250.000 euros
- Si se implementan entre 16 y 30 EFACAP: 500.000 euros

Riesgo: el riesgo es débil. La implementación de las EFACAP es una prioridad del MENFP y ya han iniciado las acciones para ello.

3. Nombre: Acreditación de escuelas de acuerdo con los criterios establecidos por el MENFP

Justificación: la acreditación de escuelas privadas cumple un doble propósito: i) por una parte pone de manifiesto la gobernanza del MENFP en el ejercicio de su rol rector del sector educación; y ii) mejora la calidad de la enseñanza al ordenar los programas educativos y otros requisitos que deben cumplir las escuelas privadas. Se estima que el 75% de las escuelas no públicas no están acreditadas por el MENFP funcionando bajo la ilegalidad.

Criterios para el desembolso:
- Si se acreditan menos de 25 escuelas: 250.000 euros
- Si se acreditan entre 26 y 50 escuelas: 500.000 euros

Riesgo: el riesgo es débil. El MENFP ha definido los criterios de acreditación y se ha iniciado el proceso de control de las escuelas privadas para su acreditación.

4. Porcentaje del presupuesto del MENFP en relación con el presupuesto general

Justificación: expresa la participación del presupuesto del MENFP como porcentaje del presupuesto general y la prioridad que se le da al sector. Es un indicador que consta en el DNSCRP.

Criterios para el desembolso:
- Si el presupuesto del MENFP se sitúa en menos de un 15% del presupuesto general para el ejercicio 2010-2011: 250.000 euros.
- Si el presupuesto del MENFP se sitúa en un 15% o más del presupuesto general para el ejercicio 2010-2011: 500.000 euros.

Riesgo: débil considerando que los incrementos para fijar los desembolsos se sustentan en datos históricos reales. Sin embargo, pueden suceder imprevistos ajenos a la voluntad del gobierno que incrementen el riesgo de no cumplimiento.

INDICADORES DEL APOYO PRESUPUESTARIO 2009-2010

AMBITOS DE INTERVENCIÓN	2009-2010	INDICADORES	JUSTIFICACIÓN
Mejorar el acceso a la educación fundamental	1.1.Mejorar la oferta de la infraestructura para la educación fundamental	1.1.Construir y/o rehabilitar, al menos, 50 escuelas de enseñanza fundamental para el 2009-2010	El SNA-EPT destaca como una debilidad para el acceso a la educación, las malas condiciones de la infraestructura escolar.
Mejorar la calidad de la educación	1.2.Continuar con el proceso de implantación de EFACAP	1.2. Al menos 30 EFACAP se han implementado en todo el país.	Es un indicador del DNSCRP y el PNEF ha previsto la creación de EFACAP (École Fondamentale d'Application-Centre d'Appui Pédagogique) en las 133 comunidades de la República a razón de una EFACAP por comunidad.
	1.3.Existe un alto porcentaje de escuelas privadas, y el MENFP en el ejercicio de su rol rector, debe asegurar la calidad de las mismas.	1.3.Al menos 50 escuelas han sido acreditadas por el MENFP de acuerdo a los criterios de calidad establecidos	Mejorar la calidad de la educación.
Mejorar la gobernanza del MENFP	1.4. Aumentar el presupuesto al MENFP en relación con el presupuesto general	1.4. El porcentaje del presupuesto del MENFP en relación con el presupuesto general es 15% o más para el periodo 2009-2010	Mejorar el presupuesto del MENFP.

DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES DEL APOYO PRESUPUESTARIO 2009-2010

INDICADOR	VARIABLES	FORMULA	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
1.1.Construir y/o rehabilitar, al menos 50 escuelas de enseñanza fundamental	Centros escolares del sistema público del nivel fundamental que han sido construidos o rehabilitados	Número de centros escolares construidos o rehabilitados/50*100	Ficha del centro escolar construido o rehabilitado que evidencie su construcción o rehabilitación firmada por el MENFP	La Unidad de Estadística del Departamento de Planificación del MENFP
1.2.Se han implementado al menos 30 de EFACAP a nivel nacional	EFACAP	Número de EFACAP/30*100	Certificación de la conformación de la EFACAP, que describa las escuelas que forman parte de la misma, ubicación, responsable, etc. firmada por la Dirección del EFACP y por el MENFP.	La Unidad de Estadística del Departamento de Planificación del MENFP
1.3.Al menos 100 escuelas han sido acreditadas por el MENFP de acuerdo a los criterios de calidad establecidos	Escuelas acreditadas	Número de escuelas acreditadas/50*100	Ficha / certificación de la escuela acreditada, firmada por el Director de la escuela y por el MENP.	La Unidad de Estadística del Departamento de Planificación del MENFP
1.4.Porcentaje del presupuesto del MENFP en el presupuesto del Estado	Numerador: Presupuesto del MENFP Denominador: Presupuesto total del Gobierno	Presupuesto del MENFP / Presupuesto total del Gobierno*100	Ley de Finanzas	El Ministerio de Finanzas